



33

Señor
JUZGADO 03 DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CALI

E. S. D.

01 JUL 2020

**REF.: PROCESO: EJECUTIVO DE: BANCO AV VILLAS S.A
EN CONTRA DE: ROSABEL BARRETO SANCHEZ C.C 66988487
Rad. No. : 2019 - 256**

ASUNTO: TERMINACION POR PAGO TOTAL

BERNARDO PARRA ENRIQUEZ, mayor de edad vecino de Cali identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.592.131 de Mercaderes (Cauca), en mi calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** para asuntos judiciales y extrajudiciales del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** (Sociedad Comercial) que podrá girar bajo la denominación Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas, reconocido dentro del Proceso de la referencia, manifiesto al señor juez que mediante el presente escrito:

PRIMERO: Solicito dar por **TERMINADO** el proceso por **PAGO TOTAL** de la obligación, incluido costas.

SEGUNDO: Así mismo me permito solicitar, se sirva levantar las medidas previas decretadas y realizadas dentro del proceso y se haga entrega de los títulos que quedan a favor del demandado.

TERCERO: lo anterior por cuanto el cliente cumplió con el acuerdo de pago celebrado dentro del trámite de insolvencia de persona natural.

CUARTO: Se archive el expediente.

Renuncio a término y ejecutoria de auto de contenido favorable

Del Señor Juez, atentamente

BERNARDO PARRA ENRIQUEZ
C. C. No. 10.592.131 de Mercaderes (Cauca)

COADYUVA

CESAR AUGUSTO MONSALVE ANGARITA
C. C. No. 94540879 de Cali
T. P. No. 178722 del C. S. de la J.

RV: TERMINACIONES PAGO TOTAL - 2019 - 256

Martha J Mejia A&A Ltda <juridico3@marthajmejia.com>

Mié 1/07/2020 9:40 AM

Para: Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Valle Del Cauca - Cali <j03pqccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: monroyh@bancoavillas.com.co <monroyh@bancoavillas.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (181 KB)

66988487.pdf;

Buenos días

En mi calidad de apoderado del Banco Av. Villas muy respetuosamente solicito dar trámite a la terminación del proceso del asunto por PAGO TOTAL.

Cesar Augusto Monsalve
Director Dpto. Juridico
Martha J Mejia A&A Ltda
juridico3@marthajmejia.com
PBX (2) 8895271 Ext 118
Call Center (2) 4852318
Santiago de Cali

De: Bernardo Parra Enriquez [mailto:ParraB@Bancoavillas.com.co]

Enviado el: viernes, 26 de junio de 2020 18:59

Para: Martha J Mejia A&A Ltda Juridico 3 (juridico3@marthajmejia.com)

Asunto: RV: TERMINACIONES PAGO TOTAL

***** Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus, por lo cual consideramos se encuentra libres de virus o cualquier anomalía que pueda afectar a terceros, sin embargo, el destinatario debe verificar con sus propias protecciones que ellos no están afectados por virus u otros defectos, en cuyo caso, el remitente no asume responsabilidad alguna por el recibo, transmisión y uso de éste material. *****

Cesar, buena noche, se autorizan las terminaciones de procesos por pago total de la obligación del archivo adjunto.

Atentamente,

BERNARDO PARRA ENRIQUEZ
Jefe Jurídico Regional Suroccidente
parrab@bancoavillas.com.co

Gestión y Normalización de Activos
Vicepresidencia Analítica y Riesgos Financieros
Tel: (57 2) 4855430 Ext 87808
Banco AV Villas

SECRETARIA: A despacho de la señora juez, el presente proceso con memorial.
Cali, 17 de febrero de 2020.

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CALI SEDE
DESCONCENTRADA DE SILOE
Cali, ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020).
AUTO DE TRAMITE No. 134
Radicación No. 2019-00256

Solicita el apoderado judicial de la parte actora la terminación del presente asunto por pago total de la obligación.

Revisado el expediente, se observa que el 15 de mayo de 2019 se allegó memorial solicitando el retiro de la demanda, lo cual fue resuelto mediante providencia del 24 de mayo de 2019, autorizando el retiro de la demanda.

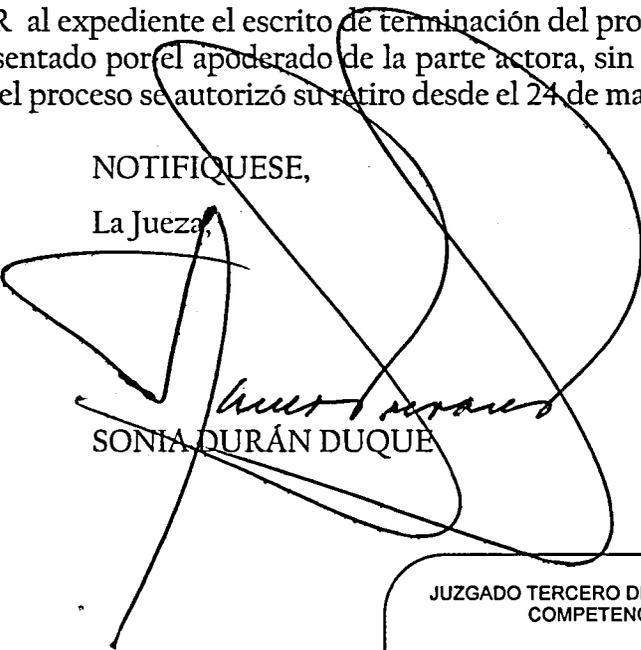
Por tal razón, el juzgado,

RESUELVE:

INCORPORAR al expediente el escrito de terminación del proceso por pago total de la obligación presentado por el apoderado de la parte actora, sin ser tenido en cuenta, en razón a que en el proceso se autorizó su retiro desde el 24 de mayo de 2019.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,


SONIA DURÁN DUQUE

Chris.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 62 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 15 JUL 2020
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria